

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPTO. DE OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SAN JULIAN"

SSJ-OPD-ADJ-010/2015

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los Suscritos **LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES y el **ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES** JEFE DEL DEPTO. DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO del "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD, JALISCO" emiten la presente Resolución de Adjudicación en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la obra denominada "PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SAN JULIAN" por un monto de **\$1'299,444.33** (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 3/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que el titular de la Dirección General de Administración acredita su personalidad mediante acuerdo de fecha 01 de Marzo del 2014, expedido a su favor por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
- II. Que entre las facultades y atribuciones del Director General de Administración se encuentran las previstas en el artículo 13 fracción VI y VII del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, consistente en dirigir los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación y mantenimiento y servicios generales del Organismo, así como también la ejecutar las obras que requiera el Organismo, de conformidad a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- III. De conformidad con lo expuesto en los puntos que anteceden y con el fin de contratar la "PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SAN JULIAN" se emite la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Se observa lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 fracción I, 104 fracción I y 105 párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco que textualmente señalan lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

"Artículo 8. Para los efectos de esta ley, se considera obra pública:"

- I. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal"

"Artículo 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;..."

"Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas..."



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPTO. DE OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SAN JULIAN"

SSJ-OPD-ADJ-010/2015

2. Con la obra pública consistente en "**PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SAN JULIAN**" este Descentralizado ejecuta acciones para mejorar la infraestructura de la unidad médica antes señalada.
3. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el Organismo asume el compromiso de apegarse irrestrictamente a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos ejecutados por este Organismo, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de la actual administración y por consecuencia a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
4. Como parte de la investigación de mercado se procedió a adjudicar a un contratista que cuente con la capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de los trabajos requeridos, tomando en consideración la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y de conformidad al presupuesto obtenido para la ejecución de los trabajos, y a la información técnica aquí vertida y a que el contratista **LAKAY CONSTRUCCIONES, SA DE CV** cumple con los criterios y característica previstas para la ejecución de la obra de "**PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SAN JULIAN**" y por así convenir a los intereses de este Organismo es que se ha determinado adjudicar de manera directa al contratista precitado la obra pública en comento.
5. Por lo que ve a los criterios de Eficiencia y Eficacia aplicables a la obra multicitada, se cumple con los objetivos planteados por las políticas públicas del Gobierno del Estado y para poder garantizar el derecho a la salud, se determina que para la realización de la obra en los tiempos establecidos, lo conveniente es a través de la adjudicación directa.
6. Por su parte, los criterios de Economía, Imparcialidad y Honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente adjudicación directa para la obra antes mencionada, se cuenta con recursos autorizados debidamente mediante la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, folio número 0188/2015.
7. Para observar el criterio de Transparencia, este Organismo observará lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso O), que prevé la publicidad de las resoluciones referentes a adjudicaciones directas en obra pública que realicen las dependencias.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPTO. DE OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SAN JULIAN"

SSJ-OPD-ADJ-010/2015

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se emiten las presentes:

RESOLUCIONES:

PRIMERO.- En razón de los motivos y consideraciones expuestos con antelación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los artículos 8 fracción I; 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la obra denominada "**PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SAN JULIAN**" con cargo a fondos **ESTATALES** mediante número de **CONTRATO SSJ-OPD-ADJ-010/2015** a la empresa **LAKAY CONSTRUCCIONES, SA DE CV** por un importe de **\$1'299,444.33** (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 3/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, notifíquese la presente resolución de adjudicación directa a la Contraloría del Estado.

Así lo provee y dictamina el **LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con el apoyo y colaboración del **LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES y el **ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES** JEFE DEL DEPTO. DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO quienes apegados a las atribuciones que los artículos 13 fracción VI y VII y 25 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Creación del OPD "Servicios de Salud Jalisco" y de conformidad al numeral 1.5.2.3 del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Administración respectivamente les confiere, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES
JEFE DEPTO. DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTTO..

c.c.p. MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO.-CONTRALOR DEL ESTADO DE JALISCO